

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1373 del 04/10/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2645 hasta el 26 Octubre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 28/09/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 30/09/2013 de la DOM que señala que **por falta de regularización de obras menores interiores sin permiso (modificación de tabiques) y posterior recepción definitiva, para lo cual debera presentar los antecedentes a través de un profesional competente a la dirección de obras, es por eso que se otorga plazo hasta seis meses para regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 25 MARZO 2014**  
Rol : 7-2645  
Actividad Económica : PAQUETERIA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
Código Actividad : 525.200  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N° 993 LOCAL 32, TEMUCO  
Nombre Del Contribuyente : CONTRERAS ARRIAGADA ISOLINA DEL CARMEN  
Rut :  
Dirección Particular :  
Rol Avalúo : 5-7

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por Orden del Alcalde"  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/GRA/lis

Ord. 478 14 oct. 2013

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

660001



DECRETO N° 1373

TEMUCO,

VISTOS:

04 OCT. 2013

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 26 OCTUBRE 2013
Rol	: 7-2645,
Actividad Económica	: PAQUETERIA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
Código Actividad	: 525.200
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N°993 LOCAL 32, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: CONTRERAS ARRIAGADA ISOLINA DEL CARMEN
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 27.09.2013
Otorgación N°	: 111
Fecha	: 27.09.2013
Rol Avalúo	: 50 -7

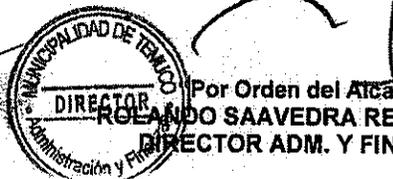
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARNEDO NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/GRAVIS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

*Ord. 458/04.10.2013.-*

*655.418.-*